



on esperanza con **Amor**

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARILL
RODRIGUEZ ABAD POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARACAL
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE
-- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL
-- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN ESTE ACTO POR EL
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
-- ORGANISMO PÚBLICO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LO CONTRA DE LA FAMILIA DE LA FAMI GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES A QU SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

ANTECEDENTES:

bases del concurso CU-08/13 en su punto No. 12, se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; TERCERA.- La comisión de adquisiciones deliberó y decidió otorgar dictamen favorable al Concursante JOSE ARSENIO RODRIGUEZ ABAD COMERCIALIZADORA R & R JARA., en las partidas \$ 207,982.20 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100, debido a que su propuesta cumplió con todas las especificaciones y cubre reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1,17,39,40 y 41; así como de las CU-08/13 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y Se emite resolución con fundamento en 2,4,11,12,13,14,15,22,23,24,27,28,29 y 30 por la cantidad de - - las necesidades del presente concurso. CALZADO PARA EL PERSONAL". Mediante fallo del concurso

DECLARACIONES:

de conducto por **GUADALAJARA**" 밀 SISTEMA representante que: Declara A).-

febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Administración Pública encargado de coordinar acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Su creación Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Desarrollo Integral de la Familia del Municipió de Guadalajara. Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Organismo Es un





- 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir tanto judiciales comunicaciones y notificaciones de avisos, extrajudiciales toda clase
- vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se CRUZ se le otorgó términos 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en término nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo combramiento expedido. 2012, de misma fecha, en la que la Administración 2012 correspondiente al año
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato
- el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por conducto de su Director con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones y el Reglamento Interno del Sistema para el desarrollo integral de la familia y en relación bases de concurso No. CU-08/13. Que el "SISTEMA DIF General, 5.
- 6.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato.
- B).-Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado legal que:
- Es una persona física con actividad empresarial y legalmente constituida bajo las normas del Estado Mexicano; ROAA900627MZA bajo protesta de decir verdad
- \overline{S} 12 No.3370 Interior Jalisco. Vallarta San Jorge en la Ciudad de Guadalajara, su domicilio en la Avenida México tiene Que α
- prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato suficientes personal > elementos sol con Cuenta 3
- g especificaciones requeridas GUADALAJARA". cuanto e obligarse manufactura de los uniformes conforme a las para la plantilla de personal del "SISTEMA DIF (> contratar para jurídica capacidad 4
- Deberá contratar y acreditar la fianza que garantice el 10% del total de la obligación pactada y que es por la cantidad de \$ 20,798.20 (Veinte mil setecientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.). Deberá S.

C).- Declaran LAS PARTES que:

artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos 1.- El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento la Familia qe el Desarrollo Integral Sistema para Municipio antes mencionado en los Adquisiciones del de





- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

CLAUSULAS:

para la plantilla del Personal del "SISTEMA DIF Jientes partidas con el proveedor JOSE ARSENIO Conforme con todas realiza **GUADALAJARA**" especificaciones y cubre las necesidades del presente concurso cumplió su propuesta resolución y adjudicación de concurso No. CU-08/13. 느 "SISTEMA debido a que contratación de los uniformes Ш 20/100 IVA INCLUIDO, OBJETO.-

SEGUNDA.- MONTO.- El pago total de las partidas Señalado con antelación será de \$ 207,982.20 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) IVA INCLUIDO serán pagaderos 15 días después de la Dirección firmada por sellada y Administrativa del "Sistema DIF Guadalajara". la factura debidamente presentación de

TERCERA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

- Realizar la producción conforme a las muestras ofertadas, presentadas y aceptadas.
- en cada costura, señaladas objeto del presente en relación a color, Realizar la producción conforme a las especificaciones bordados, aplicaciones y calidad de telas. una de las partidas y 2
- Cada prenda deberá ser entregada en bolsa de plástico individual para su protección. က်
- Se deberá realizar la entrega de los uniformes a más tardar el día 17 de Junio en los domicilios de los diferentes centros proporcionados por el DIF Guadalajara y dentro del tiempo señalado con antelación. 4

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

- Aceptación que la producción será conforme a las muestras ofertadas en el concurso señalado. --
- partidas al bordados color, costura, aplicaciones y calidad de telas detalladas de cada una de las σ en relación especificaciones as Ofrecer \sim
- Proporcionar una corrida de tallas por partida adjudicada.

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia de la obligación materia del ser presente contrato será a partir de su firma y hasta la entrega total que deberá a más tardar el día 21 de Junio del 2013.





alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días sin necesidad de declaración rescindido por en que incurra se podrá dar por anticipación y con efectos a partir de la fecha contrato, contrato incumplimiento del objeto del presente presente RESCISIÓN. EI naturales de

tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta civil, penal, laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato , y asi como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del la celebración de este contrato.

en las declaraciones del OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus respectivos domicilios los citados en las declaraciones de presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, tendrá se comunicado los citados 0 correctamente al último domicilio señalado. cualquier notificación dne g

para dar cumplimiento al presente convenio, por lo cual, se obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada o requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufrido y a reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar manifiestan partes Las RELACIÓNES LABORALES.-

bajo su cargo; los datos del cheque: Cheque No. 0000002 y 0000003, por un monto de \$ 18,470.20 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) de fecha 25 DE JUNIO DEL AÑO 2013, y el segundo por un monto de \$ 2,328.20 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.) de fecha 25 DE JUNIO DEL AÑO 2013 ambos emitidos por Banco Santander presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la ţiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la para la realización del servicio materia del dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté DECIMA.- "DE LA FIANZA".- "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente la **fianza otorgada al inicio de los servicios como** garantía en favor del Sistema a efecto de Garantizar el cumplimiento. conviene defectos y vicios calidad,

Ambas partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de este convenio, se sujetan expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los Jalisco, renunciando DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-Guadalajara, qe ciudad eu la competentes





expresamente a cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera corresponder por sus domicilios presentes o futuros

renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. interpretación derivados del presente contrato agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, conflicto qe caso <u></u> que para acuerdan SEGUNDA.- Las partes DECIMA

viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus (veintiocho) de Mayo del año 2013 (dos mil_trece)., lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose Guadalajara, Jalisco, el día 28 de Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día términos y cláusulas, en la ciudad de en Mayo del año 2013 dos mil trece. al calce del mismo, fojas y

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

C.JOSE-ARESENIO RODRIGUEZ ABAD (COMERCIALIZADORA RKR JARA)

141

TESTIGOR

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA L.C.P. J**ÓSE GÁBRIEL OCHOA CURIEL** JEFE DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 5 DE 5 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONT-DJ-21/2013 PARA LA CONTRATACION UNIFORMES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2013. DZMC